

ACTA DE CIERRE DE LAS ACLARACIONES SOBRE LAS PREGUNTAS

Licitación Pública Nacional Electrónica con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-037000001-E6-2018 y Número Interno L.P.N.E. 001/2018.
Objeto de la Procedimiento: "Servicio de Telefonía Digital e Internet".

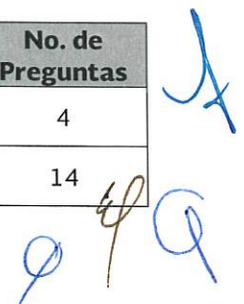
En la Ciudad de México, siendo las **18:00** horas, del día **09 de febrero de 2018**, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración y de Finanzas, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, C.P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, de la misma Ciudad, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo **la Acta de Cierre de las Aclaraciones sobre las Preguntas de la Junta de Aclaraciones** a la **Convocatoria de "Licitación Pública Nacional Electrónica"** con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet **LA-037000001-E6-2018** y Número Interno **L.P.N.E. 001/2018** para la contratación del **"Servicio de Telefonía Digital e Internet"** de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 y 33 Bis, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, **"La Ley"**), 45 y 46 de su Reglamento (en adelante, **"El Reglamento"**); así como en el Numeral 3.2., de la Convocatoria a la Licitación.

Este acto fue presidido por el **Lic. Eduardo E. Arrington Aviña**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, servidor público designado por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, quien al inicio de esta junta, comunicó que de conformidad con el artículo 46, fracción II de **"El Reglamento"**, solamente se atenderán solicitudes de aclaración de las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas en el Acta de Junta de Aclaraciones, otorgadas en el acto de **Junta de Aclaraciones**, celebrada el día 09 de febrero de 2018 a las 10.00 hrs.

El Presidente del acto fue asistido por el representante del área requirente, **Ing. José Martín Figueroa Fernández**, Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones quien es el encargado de contestar las preguntas de carácter técnico y la **Lic. María Teresa Fonseca Gutiérrez**, Subdirectora de Adquisiciones y encargada de llevar a cabo el procedimiento y responder las preguntas de carácter legal y administrativa. Asimismo, se hace constar la presencia del **Lic. Alejandro Juárez Román**, Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, a fin de observar que el desarrollo del procedimiento de contratación se realice en cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia, cuyos nombres y firmas figuran al final de la presente acta.

El Presidente del acto, dió inicio señalando que se recibió en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de **"La Ley"**, la solicitud de aclaración a la Convocatoria y, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet de los siguientes licitantes:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	No. de Preguntas
1.	AXTEL, S.A.B DE C.V.	4
2.	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.	14

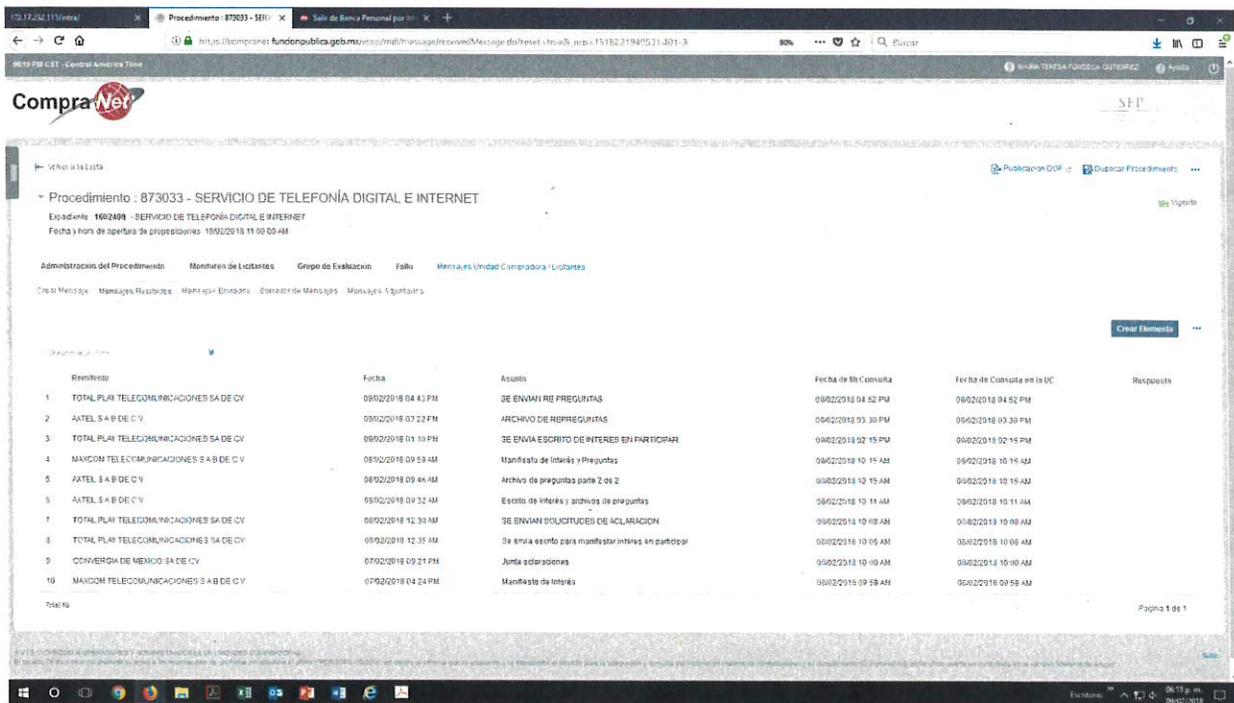


ACTA DE CIERRE DE LAS ACLARACIONES SOBRE LAS PREGUNTAS

Licitación Pública Nacional Electrónica con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-037000001-E6-2018 y Número Interno L.P.N.E. 001/2018.

Objeto de la Procedimiento: "Servicio de Telefonía Digital e Internet".

Se adjunta la pantalla de CompraNet, como referencia:



Acto seguido, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentada en tiempo y forma por los interesados, así como la respuesta otorgada por la Convocante, como se indica a continuación:

Re-Pregunta formulada por el licitante: **AXTEL, S.A.B DE C.V.**

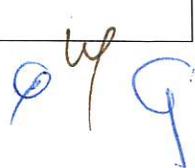
Pregunta	Respuesta de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	Respuesta a la repregunta de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal
<p>Pregunta No. 2 Técnica () Administrativa (x) Capítulo: 12. PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVA Y CONTRACTUALAL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS</p>	<p>No se acepta su solicitud</p> <p>REPREGUNTA:</p> <p>Se solicita a la convocante confirmar que, si bien no es posible aceptarnos la reducción del porcentaje de la Pena</p>	<p>No se acepta su solicitud, en virtud de que la pena convencional aplica únicamente en caso de incumplimiento en la puesta en marcha de la operación del servicio, esto es que los servicios no se encuentren operando debidamente en la fecha requerida del 1 de abril del 2018, lo cual</p>

ACTA DE CIERRE DE LAS ACLARACIONES SOBRE LAS PREGUNTAS

Licitación Pública Nacional Electrónica con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-037000001-E6-2018 y Número Interno L.P.N.E. 001/2018.

Objeto de la Procedimiento: "Servicio de Telefonía Digital e Internet".

<p>Punto de la convocatoria: 12.1 PENA CONVENCIONAL Inciso: Anexo: Partida: única Página: 62</p> <p>Se solicita a la convocante aceptar que el porcentaje de las Penas Convencionales sea del 0.5% por cada día natural de atraso, sobre el valor mensual de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente de acuerdo al plan de trabajo establecido</p>	<p>Convencional, la aplicación de ésta sea del 1% por cada día natural de atraso sobre la facturación mensual y no sobre el monto total del contrato. Favor de confirmar.</p>	<p>resultaría en un incumplimiento crítico para la convocante. Las penas a las que aplicaría una deducción por el monto de la factura mensual corresponde a las penas deductivas.</p>
<p>Pregunta No. 3 Técnica () Administrativa (x) Capítulo: 12. PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVA Y CONTRACTUAL AL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Punto de la convocatoria: 12.2 PENAS DEDUCTIVAS Inciso: Anexo: Partida: única Página: 63 Se solicita a la convocante aceptar que el porcentaje de la pena deductiva será del 0.5% sobre el monto mensual de la facturación correspondiente al servicio prestado de manera parcial o deficiente</p>	<p>No se acepta su solicitud</p> <p>REPREGUNTA:</p> <p>Se solicita a la convocante confirmar que, si bien no es posible aceptarnos la reducción del porcentaje de la Pena Deducitiva, confirme si la aplicación de estas penas serán del 1% sobre la factura mensual correspondiente al servicio prestado de manera parcial o deficiente, es decir, si se trata de una deductiva correspondiente al servicio de telefonía, ésta se aplicará sobre la factura correspondiente a este servicio, si se trata de una falla del servicio de internet esta se aplicará únicamente sobre la factura correspondiente a este servicio, toda vez que no habría motivo de penalizar los servicios que si fueron entregados en tiempo y forma y que materialmente son divisibles. Favor de confirmar.</p>	<p>Es correcto su entendimiento, dicha pena aplicará en su caso sobre el monto de la factura mensual correspondiente al servicio prestado de manera parcial o deficiente.</p>
<p>Pregunta No. 4 Técnica () Administrativa (x) Capítulo: 12. PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVA Y CONTRACTUAL</p>	<p>No se acepta su solicitud</p> <p>REPREGUNTA:</p>	<p>Se tiene por eliminado el punto 12.3 PENAS CONTRACTUALES de las Bases de Invitación</p>

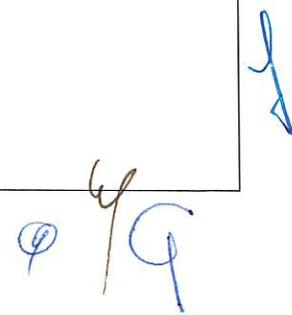


ACTA DE CIERRE DE LAS ACLARACIONES SOBRE LAS PREGUNTAS

Licitación Pública Nacional Electrónica con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-037000001-E6-2018 y Número Interno L.P.N.E. 001/2018.

Objeto de la Procedimiento: "Servicio de Telefonía Digital e Internet".

<p>AL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Punto de la convocatoria: 12.3 PENAS CONTRACTUALES Inciso: Anexo: Partida: única Página: 63 Con fundamento en el segundo párrafo del Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Los proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, sin embargo la Ley no establece que se determinarán penas Contractuales, por lo que se solicita a la Convocante omitir o eliminar dichas penas de la presente Convocatoria</p>	<p>Se solicita a la convocante señalar el fundamento Legal para la aplicación de una Pena Contractual por negligencia y/u omisión culpable en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, así como la manera legal que utilizarían para determinar el daño o perjuicio y hacer su equivalencia al porcentaje que afectaría en el monto de la fianza, mismo que establecen como límite para responder por esta pena.</p>	
<p>Pregunta No. 7 Técnica () Administrativa (x) Capítulo: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO Punto de la convocatoria: CONDICIONES GENERALES, NUMERAL 52 Inciso: Anexo: ANEXO 1 Partida: única Página: 74 De conformidad con el último párrafo del Art. 52 de la Ley, Las dependencias y entidades deberán abstenerse de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y,</p>	<p>La convocante precisa que las posibles modificaciones al contrato se apegarán a lo establecido en el artículo 52 de la Ley y demás normativa vigente en su momento. REPREGUNTA: En el entendido que las modificaciones permitidas en la Ley se tienen que sujetar a lo establecido en el citado Art. 52 que invoca en su respuesta, se solicita a la convocante confirmar que el Licitante ganador de ninguna manera estará obligado a reducir, igualar, o modificar en su perjuicio las tarifas ofertadas en el presente procedimiento, aun cuando exista otro prestador de servicios que durante la vigencia del contrato ofreciera dentro del mercado mejores condiciones tarifarias a</p>	<p>Es correcto su entendimiento</p>



ACTA DE CIERRE DE LAS ACLARACIONES SOBRE LAS PREGUNTAS

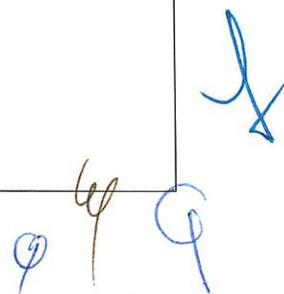
Licitación Pública Nacional Electrónica con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-037000001-E6-2018 y Número Interno L.P.N.E. 001/2018.

Objeto de la Procedimiento: "Servicio de Telefonía Digital e Internet".

<p>en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente, por lo tanto se solicita atentamente a la convocante eliminar la condición contenida en este numeral, a fin de que las tarifas ofertadas en la presente convocatoria no sean modificadas una vez adjudicado el contrato al licitante ganador.</p>	<p>las ofertadas en el presente procedimiento de contratación.</p>	
---	--	--

Re-Pregunta formulada por el licitante: **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V**

Pregunta	Respuesta de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal
<p>Pregunta No.1 Técnica(X) Administrativa() Capitulo: Punto de la Convocatoria: Inciso: Anexo: Partida: Página:76 Empresa que formulo pregunta original: AXTEL, S.A.B DE C.V. Número de pregunta de dicha empresa:15</p> <p>Con base en la respuesta, se entiende que los equipos UTM para cada sitio podrán tener capacidades de procesamiento diferentes pero mismas funcionalidades, acepta la convocante que para el sitio de Reforma la solución UTM tenga menores capacidades de desempeño a las requeridas en las bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben soportar el Throughput mínimo de 1.1 Gbps en firewall. • Deben soportar el Throughput mínimo de 400 Mbps en Antivirus. • Deben soportar el Throughput mínimo de 700 Mbps en IPS. 	<p>Las características especificadas en el anexo técnico son las mínimas requeridas por la convocante.</p>

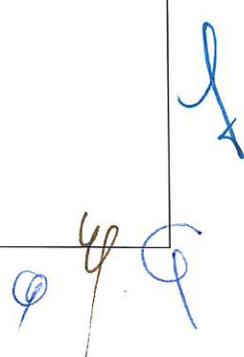


ACTA DE CIERRE DE LAS ACLARACIONES SOBRE LAS PREGUNTAS

Licitación Pública Nacional Electrónica con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-037000001-E6-2018 y Número Interno L.P.N.E. 001/2018.

Objeto de la Procedimiento: "Servicio de Telefonía Digital e Internet".

Pregunta	Respuesta de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal
<p>Siempre y cuando se ofrezca un equipo capaz de soportar 50 usuarios y 42 Mbps de Ancho de banda y tenga las funcionalidades de seguridad requeridas, esto con la funcionalidad de no sobre dimensionar el UTM propuesto permitiendo ofrecer un mejor precio a la convocante. ¿Se acepta nuestra propuesta?</p>	
<p>Pregunta No.1 Técnica(X) Administrativa() Capitulo: Punto de la Convocatoria: Inciso: Anexo: Partida: Página:77 Empresa que formulo pregunta original: AXTEL, S.A.B DE C.V. Número de pregunta de dicha empresa:17</p> <p>¿Es correcto el entendimiento de que el UTM propuesto será el punto de demarcación para los servicios de datos y que además estos se entregarán hacia la red LAN de la convocante mediante 1 puerto RJ-45 con capacidad Gigabit, es correcto el entendimiento?</p>	<p>Es correcto su entendimiento</p>
<p>Pregunta No.1 Técnica(X) Administrativa() Capitulo: Punto de la Convocatoria: Inciso: Anexo: Partida: Página:79 Empresa que formulo pregunta original: AXTEL, S.A.B DE C.V. Número de pregunta de dicha empresa:19</p> <p>Con base en la respuesta, es correcto el entendimiento de que la disponibilidad del 99.5 % mensual aplica para los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enlace de internet dedicado • Enlace LAN 2 LAN de capa 3 • UTM • Monitoreo 	<p>Es correcto su entendimiento</p>



ACTA DE CIERRE DE LAS ACLARACIONES SOBRE LAS PREGUNTAS

<p>Licitación Pública Nacional Electrónica con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-037000001-E6-2018 y Número Interno L.P.N.E. 001/2018.</p>
<p>Objeto de la Procedimiento: "Servicio de Telefonía Digital e Internet".</p>

Pregunta	Respuesta de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal
<ul style="list-style-type: none"> Filtrado de contenido Favor de aclarar. 	
<p>Pregunta No.1 Técnica(X) Administrativa() Capitulo: Punto de la Convocatoria: Inciso: Anexo: Partida: Página: Página:80 Empresa que formulo pregunta original: AXTEL, S.A.B DE C.V. Número de pregunta de dicha empresa:20</p> <p>Con base en la respuesta, es correcto el entendimiento de que los equipos UTM propuestos entre sus múltiples capacidades y funcionalidades, deberán de contar con la capacidad de soportar la configuración física y lógica de un segundo equipo UTM de características similares para poder funcionar como un clúster UTM de Alta Disponibilidad.</p>	<p>Se requiere solo un equipo UTM por enlace de Internet que deberá soportar un esquema de alta disponibilidad.</p>
<p>Pregunta No.1 Técnica(X) Administrativa() Capitulo: Punto de la Convocatoria: Inciso: Anexo: Partida: Página: Página:80 Empresa que formulo pregunta original: AXTEL, S.A.B DE C.V. Número de pregunta de dicha empresa:20</p> <p>En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior se solicita a la convocante CONFIRMAR si se requiere que en nuestra propuesta se contemple el segundo equipo UTM de características similares en cada sitio.</p>	<p>No se requiere un segundo equipo UTM. Se requiere solo un equipo UTM por enlace de Internet que deberá soportar un esquema de alta disponibilidad.</p>
<p>Pregunta No.1 Técnica(X) Administrativa() Capitulo: Punto de la Convocatoria:</p>	<p>Es correcto su entendimiento</p>

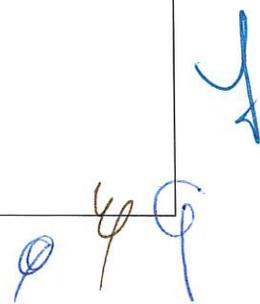


ACTA DE CIERRE DE LAS ACLARACIONES SOBRE LAS PREGUNTAS

Licitación Pública Nacional Electrónica con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-037000001-E6-2018 y Número Interno L.P.N.E. 001/2018.

Objeto de la Procedimiento: "Servicio de Telefonía Digital e Internet".

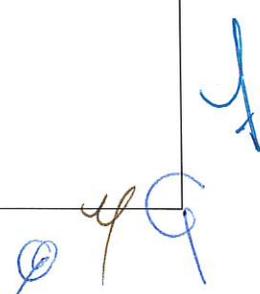
Pregunta	Respuesta de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal
<p>Inciso: Anexo: Partida: Página: Página:82 Empresa que formulo pregunta original: AXTEL, S.A.B DE C.V. Número de pregunta de dicha empresa:21</p> <p>Es correcto el entendimiento de que con la finalidad de no dar ventaja y/o preferencia al proveedor actual, toda la infraestructura que se proponga para los servicios de datos y voz deberá de ser nueva sin reutilizar la infraestructura actual?</p>	
<p>Pregunta No.1 Técnica(X) Administrativa() Capitulo: Punto de la Convocatoria: Inciso: Anexo: Partida: Página: Página:82 Empresa que formulo pregunta original: AXTEL, S.A.B DE C.V. Número de pregunta de dicha empresa:21</p> <p>Es correcto el entendimiento de que al tratarse de "Servicios Administrados", los equipos routers propuestos deberán de cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de esta convocatoria, por lo que los equipos propuestos para los servicios de datos no se consideran como equipos de última generación.</p>	<p>Las características especificadas en el anexo técnico son las mínimas requeridas por la convocante, los licitantes podrán proponer equipos de características superiores.</p>
<p>Pregunta No.1 Técnica(X) Administrativa() Capitulo: Punto de la Convocatoria: Inciso: Anexo: Partida: Página:68 Empresa que formulo pregunta original: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</p>	<p>Es correcto su entendimiento</p>



ACTA DE CIERRE DE LAS ACLARACIONES SOBRE LAS PREGUNTAS

<p>Licitación Pública Nacional Electrónica con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-037000001-E6-2018 y Número Interno L.P.N.E. 001/2018.</p>
<p>Objeto de la Procedimiento: "Servicio de Telefonía Digital e Internet".</p>

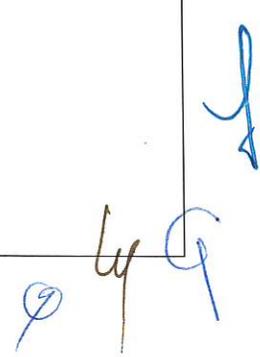
Pregunta	Respuesta de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal
<p>Número de pregunta de dicha empresa:7</p> <p>¿Con base en la respuesta, es correcto el entendimiento de que la convocante facilitará la comunicación con el fabricante del PBX para realizar la integración de nuestras troncales digitales hacia el PBX trabajando de manera conjunta con nuestra área de implementación para esta integración, es correcto el entendimiento?</p>	
<p>Pregunta No.1 Técnica(X) Administrativa()</p> <p>Capítulo: Punto de la Convocatoria: Inciso: Anexo: Partida: Página: 76</p> <p>Empresa que formulo pregunta original: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</p> <p>Número de pregunta de dicha empresa:19</p> <p>Con base en la respuesta, es correcto el entendimiento de los routers propuestos deberán tener la capacidad de que en caso de requerirse se les podrán implementar este tipo de tarjetas, sin embargo, el equipo de manera inicial no contendrá estas tarjetas, favor de confirmar.</p>	<p>Las características especificadas en el anexo técnico son las mínimas requeridas por la convocante, los licitantes podrán proponer equipos de características superiores.</p>
<p>Pregunta No.1 Técnica(X) Administrativa()</p> <p>Capítulo: Punto de la Convocatoria: Inciso: Anexo: Partida: Página: 76</p> <p>Empresa que formulo pregunta original: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</p> <p>Número de pregunta de dicha empresa:20</p> <p>Es correcto el entendimiento de que el equipo de manera inicial deberá de instalarse con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 128 MB de memoria RAM • 32 MB de memoria flash 	<p>Es correcto su entendimiento</p>



ACTA DE CIERRE DE LAS ACLARACIONES SOBRE LAS PREGUNTAS

Licitación Pública Nacional Electrónica con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-037000001-E6-2018 y Número Interno L.P.N.E. 001/2018.
Objeto de la Procedimiento: "Servicio de Telefonía Digital e Internet".

Pregunta	Respuesta de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal
Además de que estás características se aplican para los routers propuestos en los sitios de Palacio Nacional y Reforma.	
<p>Pregunta No.1 Técnica(X) Administrativa() Capitulo: Punto de la Convocatoria: Inciso: Anexo: Partida: Página: 78 Empresa que formulo pregunta original: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. Número de pregunta de dicha empresa:24</p> <p>Con base en la respuesta, es correcto el entendimiento de que nuestro Backbone hacia internet con los proveedores Tier-1 deberá de contar con múltiples rutas y/o salidas, y que además la convergencia entre rutas de nuestro Backbone será transparente para la convocante y que se mantendrá la disponibilidad de 99.5% mensual para los servicios de internet y LAN 2 LAN, favor de confirmar.</p>	Es correcto su entendimiento
<p>Pregunta No.1 Técnica(X) Administrativa() Capitulo: Punto de la Convocatoria: Inciso: Anexo: Partida: Página: 78 Empresa que formulo pregunta original: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. Número de pregunta de dicha empresa:24</p> <p>Con base en la respuesta, es correcto el entendimiento de que, en la última milla, es decir desde nuestro punto de acceso hasta el SITE de la convocante, el nivel de servicio deberá de tener una disponibilidad del 99.5% no importando el diseño o rutas hasta nuestro punto de acceso siempre y cuando sea por fibra óptica, micro ondas o cobre.</p>	Es correcto su entendimiento



ACTA DE CIERRE DE LAS ACLARACIONES SOBRE LAS PREGUNTAS

Licitación Pública Nacional Electrónica con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-037000001-E6-2018 y Número Interno L.P.N.E. 001/2018.
Objeto de la Procedimiento: "Servicio de Telefonía Digital e Internet".

Pregunta	Respuesta de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal
<p>Pregunta No.1 Técnica(X) Administrativa() Capitulo: Punto de la Convocatoria: Inciso: Anexo: Partida: Página: Página:80 Empresa que formulo pregunta original: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. Número de pregunta de dicha empresa:28</p> <p>Con base en la respuesta, es correcto el entendimiento de que los equipos UTM propuestos entre sus múltiples capacidades y funcionalidades, deberán de contar con la capacidad de soportar la configuración física y lógica de un segundo equipo UTM de características similares para poder funcionar como un clúster UTM de Alta Disponibilidad.</p>	<p>Se requiere solo un equipo UTM por enlace de Internet que deberá soportar un esquema de alta disponibilidad.</p>
<p>Pregunta No.1 Técnica(X) Administrativa() Capitulo: Punto de la Convocatoria: Inciso: Anexo: Partida: Página: Página:80 Empresa que formulo pregunta original: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. Número de pregunta de dicha empresa:28</p> <p>En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior se solicita a la convocante CONFIRMAR si se requiere que en nuestra propuesta se contemple el segundo equipo UTM de características similares en cada sitio.</p>	<p>No se requiere un segundo equipo UTM. Se requiere solo un equipo UTM por enlace de Internet que deberá soportar un esquema de alta disponibilidad.</p>

De conformidad con el artículo 33, párrafo tercero de "La Ley", esta acta forma parte integrante de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.



ACTA DE CIERRE DE LAS ACLARACIONES SOBRE LAS PREGUNTAS

Licitación Pública Nacional Electrónica con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet LA-037000001-E6-2018 y Número Interno L.P.N.E. 001/2018.

Objeto de la Procedimiento: "Servicio de Telefonía Digital e Internet".

Para efectos de la notificación personal y en términos de los artículos 37 Bis de "La Ley", a partir de esta fecha se pone a disposición de los Licitantes copia fotostática de esta Acta en el Tablero Informativo, ubicado en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, C.P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de **cinco días hábiles**, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la Dirección Electrónica: www.compranet.gob.mx. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No existiendo más aclaraciones por parte de los licitantes y no habiendo más que hacer constar se dio por terminada esta junta, siendo las **19:20 horas**, del día **09 de febrero de 2018**.

Esta Acta consta de **12 fojas**, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este acto, quienes reciben copia fotostática simple de la misma.

Por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal

Lic. Eduardo E. Arrington Aviña	Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.	
Ing. José Martín Figueroa Fernández	Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	
Lic. María Teresa Fonseca Gutiérrez.	Subdirectora de Adquisiciones.	

Por el Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Nombre	Área	Firma
Lic. Alejandro Juárez Román.	Titular del Área de Auditoría Interna.	

-----**FIN DEL ACTA**-----